

AVISO No 1123

31 de diciembre de 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LEANDRA AGUIRRE** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES PQRDS 14156 del 20 de diciembre de 2024**

Persona a notificar: **LEANDRA AGUIRRE**

Dirección de notificación **Manzana L Casa 3 Piso 2 B/ Los Kioskos**

Funcionario que expidió el acto: **Nicolas Andrés Giraldo**

Cargo: **Abogado Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 31 de diciembre de 2024

Señora:
LEANDRA AGUIRRE
Dirección: **Manzana L Casa 3 Piso 2 B/ Los Kioskos**
Matricula: **92140**

ASUNTO: Notificación por Aviso 1123- **RES PQRDS 14156 del 20 de diciembre de 2024**

Cordial Saludo, Adjunto encontrará la notificación Aviso 1123- **RES PQRDS 14156 del 20 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION 92140.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS 14156

Armenia 18 de diciembre de 2024

Señora:

LEANDRA AGUIRRE

Dirección: **Manzana L Casa 3 Piso 2 B/ Los Kioskos**

Matricula: 92140

Ref.: Respuesta PETICION 2024PQR2216228

De conformidad con la petición radicada por usted ante esta entidad, donde nos solicita informar sobre el cobro de un "saldo anterior" en la factura emitida para el periodo de noviembre, nos permitimos informarle que revisando el sistema comercial del predio objeto de reclamación se puede evidenciar que se generó orden de suspensión por valor de **(\$18.200)** el día 06 de noviembre por no pago, toda vez que la factura del periodo de octubre, la cual tenía dos meses de deuda debía ser pagada de manera inmediata. En consecuencia de lo anterior, se generó orden de **RECONEXIÓN** del servicio el día 07 de noviembre por la cancelación de cartera por un valor de **(\$15.600) MCTE**.

Dicho lo anterior, la empresa informa que el valor cobrado de **\$33.800** como saldo anterior corresponde a saldo por concepto de Suspensión y Reconexión debidamente legalizada.

En ese sentido no se encuentra procedente ajustar dichos valores objeto de reclamación, toda vez que se generaron en debida forma.

Por último y revisando el sistema comercial del predio con No de **Matricula 92140** se observa que presenta deuda en su saldo corriente por valor de **\$77.160** correspondientes al consumo facturado del periodo de noviembre **(\$43.360)** y a los valores por concepto de Suspensión y Reconexión **(\$33.800)**.

Por tal motivo, se invita a la usuaria de la manera más cordial, a realizar los pagos dentro de las fechas establecidas con el fin de evitar futuros cobros por concepto de suspensión y reconexión del servicio.

Contra el presente Oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación ante el director comercial (e) o por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Atentamente,

DANIEL HINCAPIE VALENCIA

Director Comercial (e)

EPA ESP

Proyectó y elaboró: Nicolas Andres Giraldo – Abogado contratista

Revisó: Luz Adriana Cardona – Profesional especializado II

Citación de Notificación Personal No. 14157 del 18 de Diciembre de 2024

Armenia, 18 de diciembre de 2024

Señora:

LEANDRA AGUIRRE

Dirección: **Manzana L Casa 3 Piso 2 B/ Los Kioskos**

Matricula: 92140

ASUNTO: *Citación de Notificación personal oficio PQRSD – 14156*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 4 30 p.m, a fin de notificarse personalmente de la oficio PQRSD 14156 “*POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION*”

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

DANIEL HINCAPIE VALENCIA

Director comercial (E)

Proyectó y elaboró: Nicolas Andres Giraldo – Abogado contratista

Revisó: Luz Adriana Cardona – Profesional especializado II

